

Expediente: **2595/24**

Carátula: **MEDINA JULIO DAVID Y OTRA C/ QUATTROCCHI HECTOR DANIEL Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **19/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266380195 - MEDINA, JULIO DAVID-ACTOR/A

20266380195 - CARABAJAL, ALEJANDRA DEOLINDA-ACTOR/A

90000000000 - QUATTROCCHI, HECTOR DANIEL-DEMANDADO/A

90000000000 - VISUARA, OSCAR ANTONIO-DEMANDADO/A

90000000000 - SEQUEIRA, CLAUDIA ELIZABETH-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2595/24



H102336039880

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: MEDINA JULIO DAVID Y OTRA c/ QUATTROCCHI HECTOR DANIEL Y OTROS s/ REIVINDICACION.- Expte N°: 2595/24.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 18 días del mes de marzo de 2026, siendo hs. 11:05, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para la Definitiva, fijada por este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la XIII° Nominación, a cargo del Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo, Juez Titular, Secretaría a cargo de Miguel Ahumada, en los autos caratulados: **MEDINA JULIO DAVID Y OTRA c/ QUATTROCCHI HECTOR DANIEL Y OTROS s/ REIVINDICACION.- Expte N°: 2595/24** no se presenta persona alguna. No comparecen la parte actora Julio David Medina DNI 29.430.053 y Alejandra Deolinda Carabajal DNI 25.004.133 ni su abogado apoderado Álvaro Lozano MP 7881. Tampoco comparecen la parte demandada Héctor Daniel Quattrocchi DNI 26.282.622, Claudia Elizabeth Sequeira DNI 20.580.536 y Oscar Antonio Visuara DNI 16.686.069 .

ABIERTO EL ACTO: no es posible realizar instancia conciliatoria en virtud de la ausencia de las partes. Tampoco es posible la producción de la prueba de la parte actora N°2 con la declaración testimonial de Rosa Graciela Galván DNI 12.414.784, Sara Mercedes Gomez DNI 4.998.865, Alfredo Oscar López DNI 12.123.337 y Ángel Miguel Campos DNI 14.481.158, quienes tampoco comparecen a la audiencia. Se da por concluida la etapa probatoria y se procede a leer el informe de pruebas ofrecidas y producidas.

Se pone los autos a despacho para alegar, al no estar presentes las partes se tiene por decaído el derecho de alegar por las partes. Se ordena que se practique planilla fiscal y oportunamente pasen los autos a despacho para resolver. Con lo que se da por finalizado el acto. 2595/24 - AEC

Actuación firmada en fecha 18/03/2026

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.